



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO (1) PRIMERO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Radicado	05001-40-03-005-2014-01071-00
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Seguridad Record de Colombia Ltda. Nit. 890.911.972-2
Demandado	Joham Ernest Busche Barros. c.c. 1.128.432.727-5
Decisión	Resuelve Solicitud Ordena Expedir Oficio de Desembargo

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida de nuevo el oficio de desembargo, consistente en el desembargo del establecimiento de comercio denominado MARIO BROSS LA 33 identificado con matrícula inmobiliaria N° 21-392823-02 de propiedad del demandado, encuentra el despacho que mediante auto del 19 de diciembre de 2016, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación (fls 71-74 C.1), y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidencia que el oficio comunicando el desembargo fue expedido, pero no retirado por el demandado. Por lo anterior a petición del interesado, se ordena la expedición del oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM